La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de mayo de 2016, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

43. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE.- 05/2016/CON "CAMPAMENTO VERANO JOVEN (Edad 08-11 años)". Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de marzo de 2016 (18º nº 321), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 05/2016/CON "Campamento Verano Joven (Edad 08-11 años)", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 28.264,05 euros, más el IVA correspondiente.

El día 08 de marzo de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Triana, S.A.; Alúa Innova, S.L.; Halcón Viajes, S.A.U.; Gestión Turística de la Sierra Norte, S.L. y Aventura Verde Waingunga, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 18 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Viajes Triana, S.A..

El día 22 de marzo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose incidencias en la documentación presentada, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de éstas.

Aportada la documentación correcta por parte de la empresa, el día 31 de marzo se procedió a la apertura del sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de abril, se emite Informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud en el que se informa que el destino ofertado por Viajes Triana, S.A. es el

campamento Hueznaventura, ubicado en la Sierra de Huéznar en El Pedroso (Sevilla), y que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, procediéndose a valorar los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 40 puntos, Juicios de Valor: 50 puntos y Mejoras: 10 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	1,00 Punto	5,50 Puntos	0,00 Puntos	3 Puntos	19,00 Puntos	28,50 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	248,00 €	24,80 €	272,80 €	26.536 €	2.653,60 €	29.189,60 €	40 Puntos

Mejoras

Empresa	Uso exclusivo de las Instalaciones	Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	Si	10,00 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
VIAJES TRIANA, S.A.	40,00 Puntos	10,00 Puntos	28,50 Puntos	78,50 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las coberturas de los Seguros exigidos, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios sujetos a juicio de valor y mejoras obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 22 de abril, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Empresa	Alojamiento con una ocupación máxima de 8 personas	Ampliación de Actividades (Multiaventuras y Náuticas)	Cobertura de los Seguros	Valoración de los menús	Programación en General	Total Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	1,00 Punto	5,50 Puntos	0,00 Puntos	3 Puntos	19,00 Puntos	28,50 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto Unitario	IVA Unitario	Total Unitario	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
VIAJES TRIANA, S.A.	248,00 €	24,80 €	272,80 €	26.536 €	2.653,60 €	29.189,60 €	40 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta el criterio Mejoras según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
VIAJES TRIANA, S.A.	40,00 Puntos	10,00 Puntos	28,50 Puntos	78,50 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Viajes Triana, S.L..

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 (punto 26), se acordó requerir a Viajes Triana, S.A., con C.I.F. A-41391194, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.326,80 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Viajes Triana, S.A., con C.I.F. A-41391194, con dirección en Calle Pagés del Corro, 80, 41010 Sevilla y correo electrónico secretariadireccion@viajestriana.com , la realización del contrato, por un importe neto de 26.536,00 euros, más 2.653,60 euros de IVA, totalizando la cantidad de 29.189,60 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a Dª Inmaculada Jiménez Macías, Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Dos Hermanas,